



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la
Economía Peruana”*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2025-MDNI

Nuevo Imperial, 30 de abril de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Nuevo Imperial en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2025.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 011-2023-MDNI de fecha 28 de junio del 2023, el Informe 162-2025-GDHPS-MDNI de fecha 10 de abril del 2025, el Proveído S/N de fecha 11 de abril de 2024, el Informe Legal N° 165-2025-OGAJ-MDNI de fecha 22 de abril de 2025, el Proveído S/N de fecha 22 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades expresa que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los numerales 3 y 8 del artículo 9°, en concordancia con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales, las que son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, teniendo rango de Ley, mediante las que se aprueba la organización interna, asimismo, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y demás asuntos sobre los que las municipalidades tienen competencia normativa.

Que, el artículo 73° en concordancia con el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales vienen funciones específicas como compartidas, a fin de preservar la salud de la población.

Que, el artículo 84° de la precitada Ley, referido a Programas Sociales, Defensa y promoción de Derechos, precisa que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras facilitar y participar en los espacios de concertación

Ordenanza Municipal N° 009-2025-MDNI Pág. 1 de 6



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo, siendo que el desarrollo social tiene su expresión concreta en la preservación de la salud humana, aun cuando no se alcance un amplio desarrollo económico.

Que, el Decreto Supremo N° 032-2020-SA que aprueba el Reglamento de las instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, Reglamento que en su artículo 18 define al Comité Distrital de Salud, como un importante espacio de coordinación, concertación y articulación Local para la prevención, respuesta y protección oportuna y acceso a la salud de la población del Distrito por ser la instancia de enlace entre los sectores público, privado y social y con los tres niveles de gobierno, para lograr una eficiente implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud.

Que el artículo 19° del mismo cuerpo normativo, regula la conformación del Comité Distrital de Salud, estableciendo que es presidido por el Alcalde Distrital, y es integrado por representantes de la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutive, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, disponiendo que su conformación sea aprobada mediante Ordenanza Municipal, asimismo, establece que su Secretaria de Coordinación esté a cargo de la Micro Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutive, a fin de que le brinde apoyo administrativo y técnico para su funcionamiento.

Que, teniendo en cuenta que el artículo 19° del Decreto Supremo N° 032-2020-SA, regula la conformación del Comité Distrital de Salud se hace necesario MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2023-MDNI, acorde a lo previsto en el Reglamento. Agregando que solicita la aprobación de la reconfiguración del referido Comité, de acuerdo a la última reunión realizada, y que se han cambiado de integrantes del Comité del Distrito de Nuevo Imperial, por lo que es de opinión favorable la aprobación de la “ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2023-MDNI QUE APRUEBA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, INSTANCIA DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD”; debiendo elevarse al Concejo Municipal, a fin de que proceda de acuerdo a sus atribuciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N.° 27972;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 011-2023-MDNI de fecha 28 de junio del 2023, se Conformó el Comité Distrital de Salud y Aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité Distrital de Salud;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, con Informe N° 162-2025-GDHPs-MDNI de fecha 10 de abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social, solicita la reconfiguración de la Ordenanza Municipal N° 011-2023-MDNI de fecha 28 de junio del 2023, siendo un acuerdo tomado en la última sesión ordinaria del Comité Distrital la modificación del Artículo Primero, debiendo ser integrado por los nuevos integrantes (...), tal como se detalla:

INSTITUCIÓN Y/O REPRESENTANTE	CARGO
CARMEN MARIA RAMOS OYOLO ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL	PRESIDENTE
DRA. CARMEN PETRONILA VICENTE FRANCA JEFE DEL CENTRO DE SALUD NUEVO IMPERIAL	VICEPRESIDENTE
MAG. ANA MASCARO SANCHEZ COORDINADORA PROMSA DEL C.S.N.	SECRETARIA DE COORDINACIÓN
CARMEN MERY CALDAS MATEO ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DEL C. P. AUGUSTO B. LEGUÍA	VOCAL
WUILSON AMARILDO RODRIGUEZ QUISPE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL C. P. CARMEN ALTO	VOCAL
DAVID SALDAÑA DE LA CRUZ ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL C. P. SANTA MARÍA ALTA	VOCAL
CARLOS HUMBERTO SALAS ADRIANO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL C. P. PUEBLO NUEVO DE CONTA	VOCAL
PEDRO CAMPOS ROJAS ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL C. P. RINCONADA DE CONTA	VOCAL
WUILLER HERNAN LUYO SANCHEZ ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL C. P. LA FLORIDA	VOCAL
MY. PNP RENZO FABIAN PEÑA VERGARA COMISARIO DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL	VOCAL
JORGE PEDRO CARBONEL REYME SUBPREFECTO DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL	VOCAL
CARLOS QUISPE DE LA CRUZ JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL	VOCAL
SILVIA GRACIELA BUSTAMANTE UGARTE DIRECTORA DE LA I.E. 341 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	VOCAL
WALTER CELIS ANDRADE SANCHEZ DIRECTOR DE LA I.E.P. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	VOCAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la
Economía Peruana”*

SOFIA VICENTE PAYANO AGENTE COMUNITARIO DEL COMPROMISO UNO	VOCAL
JACINTA RIVERA SALDAÑA AGENTE COMUNITARIO DEL COMPROMISO UNO	VOCAL
MARIA BERTHA VICENTE AYLLON AGENTE COMUNITARIO DEL COMPROMISO UNO	VOCAL
CRNL. NILDA MIRTHA ALCALA SANABRIA JEFE DE LA SANIDAD POLICIAL DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL	VOCAL

Que, mediante Proveedor S/N de fecha 11 de abril de 2024, la Gerencia -Municipal solicito a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión Legal y trámite correspondiente.

Que, con Informe Legal N° 165-2025-OGAJ-MDNI de fecha 22 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE elevar al Pleno de Concejo Municipal para evaluar y determinar la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2023-MDNI QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD”;

Que, mediante Proveedor S/N de fecha 22 de abril de 2024, el Gerente Municipal solicito su atención y se eleve al Pleno de Concejo para su determinación;

Que, estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la votación por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO DE
LA ORDENANZA N° 011-2023-MDNI DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023 QUE CONFORMA EL
COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL**

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2023-MDNI de fecha 28 de junio de 2023, QUE CONFORMA EL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL”, que quedará conformado de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN Y/O REPRESENTANTE	CARGO
CARMEN MARIA RAMOS OYOLO ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL	PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la
Economía Peruana”*

DRA. CARMEN PETRONILA VICENTE FRANCIA JEFE DEL CENTRO DE SALUD NUEVO IMPERIAL	VICEPRESIDENTE
MAG. ANA MASCARO SANCHEZ COORDINADORA PROMSA DEL C.S.N.	SECRETARIA DE COORDINACIÓN
CARMEN MERY CALDAS MATEO ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DEL C. P. AUGUSTO B. LEGUÍA	VOCAL
WUILSON AMARILDO RODRIGUEZ QUISPE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL C. P. CARMEN ALTO	VOCAL
JUAN DÁVID SALDAÑA DE LA CRUZ ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL C. P. SANTA MARÍA ALTA	VOCAL
CARLOS HUMBERTO SALAS ADRIANO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL C. P. PUEBLO NUEVO DE CONTA	VOCAL
PEDRO CAMPOS ROJAS ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL C. P. RINCONADA DE CONTA	VOCAL
WUILLER HERNAN LUYO SANCHEZ ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL C. P. LA FLORIDA	VOCAL
MY. PNP RENZO PEÑA VERGARA COMISARIO DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL	VOCAL
JORGE PEDRO CARBONEL REYME SUBPREFECTO DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL	VOCAL
CARLOS QUISPE DE LA CRUZ JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL	VOCAL
SILVIA GRACIELA BUSTAMANTE UGARTE DIRECTORA DE LA I.E. 341 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	VOCAL
WALTER CELIS ANDRADE SANCHEZ DIRECTOR DE LA I.E.P. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	VOCAL
SOFIA VICENTE PAYANO AGENTE COMUNITARIO DEL COMPROMISO UNO	VOCAL
JACINTA RIVERA SALDAÑA AGENTE COMUNITARIO DEL COMPROMISO UNO	VOCAL
MARIA BERTHA VICENTE AYLLON AGENTE COMUNITARIO DEL COMPROMISO UNO	VOCAL
CRNL. NILDA MIRTHA ALCALA SANABRIA JEFE DE LA SANIDAD POLICIAL DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL	VOCAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la
Economía Peruana”*

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social notificar la presente Ordenanza Municipal a las instituciones mencionadas en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

